



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

**SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE
OPERACIÓN DEL ENTE OPERADOR REGIONAL**

PC-2026-002



Contenido

SECCION I: CONDICIONES GENERALES.....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. BASE LEGAL.....	4
SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA	5
1. OBJETIVO.	5
2. ALCANCE DEL SERVICIO.	5
3. PRODUCTOS ESPERADOS	8
4. REQUISITOS TÉCNICOS	8
5. REQUISITOS LEGALES.....	10
6. REQUISITOS FINANCIEROS.....	10
7. GARANTÍAS.....	11
7.1 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento	11
7.2 Instrumentos válidos	11
8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA.....	12
9. FORMA DE PAGO.....	12
9.1 condiciones de pago	12
10. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	14
12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN.....	14
13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	14
14. OTRA INFORMACIÓN VITAL PARA EL PROCESO.....	15
Sección III. ANEXOS.....	16
1. Matriz de evaluación legal	16
2. Matriz de evaluación financiera	17



3.	Matrices de evaluación técnica	17
4.	Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad.....	18
5.	Formulario de presentación de precios.	19
6.	Instrucciones bancarias EOR.....	21
7.	Modelo de Contrato.....	21
8.	Declaración Jurada	33
SECCION IV: FORMATO DE FIANZAS		34
	Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	34



SECCION I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

El ENTE OPERADOR REGIONAL, que puede abreviarse EOR, es una institución regional constituida por medio del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, firmado en la Ciudad de Guatemala el día 30 de diciembre de 1996. El Ente Operador Regional (EOR), es una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador. El EOR dirige y coordina la operación técnica del Sistema Eléctrico Regional (SER) y realiza la gestión comercial del Mercado Eléctrico Regional (MER) con criterio técnico y económico de acuerdo con la Regulación Regional aprobada por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).

De conformidad con lo establecido en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central en su Artículo veintiséis: *“El EOR tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado respetando los principios de satisfacción del interés público, igualdad, libre de competencia y publicidad”.*

2. BASE LEGAL

La base legal para el presente proceso la constituye el presente documento, así como el instructivo para la Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del EOR, no estando afecta a lo establecido en las Leyes salvadoreñas que regulan las contrataciones del Estado por tratarse de una persona jurídica con capacidad de derecho público internacional distinto a los Estados Parte, suscriptores del Tratado Marco.



SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE OPERACIÓN DEL ENTE OPERADOR REGIONAL

Las presentes especificaciones técnicas establecen los requerimientos mínimos indispensables para la contratación del **servicio de transporte del personal de operación del Ente Operador Regional**.

Estos requerimientos podrán complementarse con propuestas que incluyan mejoras tecnológicas o valor agregado, siempre que dichas mejoras no representen una modificación sustancial de lo solicitado en el presente documento.

ENTIDAD CONTRATANTE

El Ente Operador Regional (EOR) es una institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; aprobado en El Salvador mediante el Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores, y ratificado mediante Decreto Legislativo N.º 207; y ha sido creado con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional.

1. OBJETIVO.

Suministrar de forma segura, eficiente y continua el servicio de transporte al personal de Operación de Tiempo Real del Ente Operador Regional, desde el domicilio de cada operador hacia la sede del EOR y viceversa, durante los cambios de turno, de acuerdo con la programación establecida, considerando criterios de eficiencia logística y operativa.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.

El alcance de los servicios de transporte estará en función de lo siguiente:

1. Servicios de transporte para el personal de Operación

1.1. Recorrido del servicio de transporte del personal del Turno Entrante

Recoger a un máximo de dos (2) operadores en sus lugares de habitación o domicilio y transportarlos a la sede del EOR, con un margen de espera de 10 minutos en el domicilio



del operador (espera de EL CONTRATISTA al Personal de Operación), con base al rol de turno proporcionado por el EOR al contratista.

EL CONTRATISTA deberá conducir al personal por la vía más corta y segura. Además, debe garantizar su llegada con los operadores a la Sede del EOR, con un margen de entrada de 10 minutos antes del cambio de turno.

1.2. Recorrido del servicio de transporte del personal del Turno Saliente

Transportar a dos (2) operadores que entrega turno desde la sede del EOR hacia sus lugares de habitación o domicilio,

- i. Se deberá considerar en forma eventual un margen de espera de EL CONTRATISTA al Personal de Operación de 30 minutos mientras normaliza el cambio de turno sin cobros adicionales, pasado dicho tiempo podrá realizar un cargo por cada media o fracción adicional, valor que deberá detallar en su oferta.
- ii. EL CONTRATISTA está obligado a confirmar con el Delegado del EOR, un día antes de la prestación del servicio los posibles cambios al rol de turno proporcionados por el EOR.

Los servicios requeridos corresponden al transporte para relevos de personal en dos turnos diarios, que se deben realizar a las 06:00 y a las 18:00 horas a fin de completar la ruta tanto en turno entrante como saliente.

Disposiciones generales para los numerales 1.1 y 1.2

El radio urbano de recolección de personal o distribución estará conforme a la tabla del Anexo 4 - "Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad". y para nuevas rutas estará limitado por el área urbana de San Salvador y municipios y distritos anexos

En caso de emergencias que se susciten en los turnos, para lo cual sea necesario que el personal de operación prolongue su jornada, EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte al momento de la finalización de la jornada emergente.

Las tarifas anteriores son precios de referencia por viajes normalmente requeridos por el EOR. Así mismo deberá definir los costos por cada fracción de media hora por espera en la misión asignada.

EL OFERENTE deberá considerar las dos ubicaciones de las oficinas del EOR:

Ubicación 1: Diagonal Universitaria, entre 25 calle poniente y 17 avenida norte, Colonia Layco, San Salvador.



Ubicación 2: Colonia San Benito, avenida las Magnolias #128, San Salvador

2. Evaluaciones del Servicio

Las evaluaciones de los aspectos antes mencionados se realizarán de forma trimestral por los usuarios del servicio, en caso de existir observaciones al servicio se procederá de la siguiente manera:

1. Se convocará a reunión para plantear los aspectos donde se levantará un acta de compromisos a cumplir.
2. Si el proveedor no atiende las recomendaciones planteadas el EOR y muestra reincidencia en los comportamientos reportados, EOR se reserva el derecho de la aplicación de las penalidades a establecer en el contrato, ya sean multas o ejecución de fianza y la finalización el contrato de servicio.

Las evaluaciones no sustituirán ni limitarán las obligaciones contractuales del proveedor.

3. Planificación y optimización del servicio de transporte

EL CONTRATISTA deberá planificar y ejecutar el servicio de transporte del personal de operación considerando criterios de eficiencia logística, tales como la ubicación geográfica de los operadores, proximidad entre domicilios, tiempos de traslado, condiciones habituales de tráfico, retornos y seguridad de los recorridos, con el objetivo de garantizar un servicio eficiente, continuo y sostenible durante toda la vigencia del contrato.

Para efectos de la planificación del servicio, el EOR proporcionará, como referencia técnica, la ubicación de los operadores y matrices de proximidad incluidas en el **Anexo 4 – Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad**, las cuales deberán ser consideradas por EL OFERENTE en la formulación de su oferta técnica y económica.

Dichas referencias no constituyen rutas rígidas o exclusivas, sino insumos para la optimización del servicio.

En caso que, durante la vigencia del contrato, uno o más operadores modifiquen su domicilio dentro del radio urbano definido en los presentes Términos de Referencia, EL CONTRATISTA deberá ajustar la logística del servicio sin que ello implique modificaciones automáticas en los precios contratados. Las solicitudes de ajuste de tarifas en los recorridos por cambio de domicilio serán revisadas y aprobadas por el administrador del contrato por parte del EOR.



Únicamente cuando el cambio de domicilio implique la salida del radio urbano establecido, las partes podrán evaluar un incremento, previa justificación técnica y autorización del EOR.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Prestación continua, oportuna y segura del servicio de transporte del personal de operación del EOR, conforme a:
 - a) rutas,
 - b) horarios,
 - c) frecuencias,
 - d) condiciones técnicas y operativas establecidas en los presentes Términos de Referencia.
2. Cumplimiento ininterrumpido del servicio durante los dos cambios de turno diarios, todos los días del año.
3. Presentación y actualización de la planificación referencial del servicio, conforme a cambios operativos comunicados por el EOR.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

1. Logística

- 1.1. EL CONTRATISTA deberá brindar al menos un número telefónico para atención de las necesidades de transporte o coordinación de los servicios, y una dirección de correo electrónico.
- 1.2. El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con buena presentación, buena conducta al conducir y para dirigirse al personal del EOR.
- 1.3. El personal de EL CONTRATISTA deberá considerar el uso de uniforme y credenciales visibles para fácil identificación de las personas que reciben el servicio y los guardias de seguridad del EOR.
- 1.4. EL CONTRATISTA será responsable del correcto cumplimiento de los horarios pactados para los servicios.
- 1.5. EL CONTRATISTA será responsable de la correcta coordinación logística del servicio, incluyendo la asignación de unidades y motoristas de acuerdo con la planificación operativa definida.

2. Seguridad



- 2.1. EL CONTRATISTA deberá equipar a sus motoristas equipos de comunicación (radio o teléfono) que les permitan notificar a la seguridad del EOR su llegada a la sede, para cumplir el protocolo de seguridad de la institución.
- 2.2. Los motoristas asignados a las rutas deberán cumplir con las normas de tránsito, con el objetivo de garantizar la adecuada conducción de sus unidades y el resguardo de la integridad de sus ocupantes.
- 2.3. EL CONTRATISTA deberá proveer una lista de motoristas asignados a las unidades de transporte que brindarán los servicios y actualizar la nómina cada vez que haya un cambio de personal que brindará el servicio, debiendo notificar a EL CONTRATANTE con la debida antelación, excepto casos emergentes.
- 2.4. EL CONTRATISTA deberá presentar de su nómina de personal de transporte lo siguiente:
 - a) Constancia de antecedentes penales
 - b) Solvencia de la policía
 - c) Fotocopia a color del carnet de identificación de la empresa con fotografía.

3. Condiciones Mínimas de Transporte

- 3.1. EL CONTRATISTA debe de tener la capacidad de poner a disposición del EOR vehículos sedán, microbuses y/o buses con aire acondicionado, en excelente estado de funcionamiento y debidamente equipados de acuerdo con las exigencias establecidas por la ley de la materia y su reglamento, así como de cualquier otra disposición emanada de las autoridades.
- 3.2. Las unidades de transporte no deberán exceder 5 años de fabricación. (adjuntar las tarjetas de circulación de las unidades).
- 3.3. EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad suficiente de unidades para atender la planificación de rutas y eventuales ajustes operativos, sin afectar la continuidad del servicio.

4. Experiencia del Servicio

- 4.1. EL OFERENTE deberá contar con una experiencia de no menos de 3 años comprobable. Anexar constancias de 3 empresas a la que preste servicio de transporte a personal.

5. Planificación y gestión logística del servicio.

- 5.1. EL CONTRATISTA deberá contar con la capacidad técnica y operativa para planificar, coordinar y gestionar rutas de transporte, considerando la ubicación geográfica de los operadores, la proximidad entre domicilios, los tiempos de traslado, las



- condiciones habituales de tráfico y los retornos, con el fin de garantizar la eficiencia y continuidad del servicio.
- 5.2. Para efectos de la planificación logística, EL CONTRATISTA deberá considerar como referencia técnica la información contenida en el **Anexo 4 – Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad**, sin que ello implique la definición de rutas rígidas o exclusivas.
 - 5.3. EL OFERENTE deberá demostrar que cuenta con los medios operativos y de coordinación necesarios para realizar ajustes razonables en la planificación del servicio durante la vigencia del contrato, derivados de cambios en horarios, condiciones de tráfico o ubicación de los operadores dentro del radio urbano definido.

5. REQUISITOS LEGALES

Este proceso está dirigido a: personas Jurídicas o consorcios.

Las personas Jurídicas o consorcios deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento de identidad personal del Representante Legal.
- v. Declaración Jurada firmada ante notario por el Representante Legal de la Sociedad o consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada.
- vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen. EL OFERENTE que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador.

6. REQUISITOS FINANCIEROS



EL OFERENTE deberá presentar el **informe de auditoría a los estados financieros 2024 o 2025 si estuviesen disponibles, realizado por una firma de auditoría** autorizada por las autoridades competentes en su país de domicilio.

Con el objetivo de identificar el principio de negocio en marcha o que se den condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador.

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento

Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual.

En caso de prórroga del servicio, posterior al vencimiento del plazo inicial, EL OFERENTE deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento por el valor anual del servicio prorrogado. En este caso, si ya existiese garantía a favor del EOR, EL OFERENTE deberá complementar el monto de la garantía o el EOR aplicará la retención al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

7.2 Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- a) Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe.
- b) Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- c) Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.



Para los casos de Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria del EOR, se adjunta en (Sección III. Anexos 6 la información correspondiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El servicio objeto de este contrato será por el periodo de un año a partir del 1 de Mayo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse por períodos adicionales de un (1) años, hasta un máximo de cinco (5) años, sujeto a disponibilidad del presupuesto aprobado para tal fin, y que no exista manifestación en contrario por parte del EOR, la cual deberá ser notificada a EL CONTRATISTA con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de finalización del período contractual vigente.

9. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a los siguientes términos:

Serán doce (12) pagos mensuales, pagaderos 30 días calendario. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico por parte del EOR.

El OFERENTE podrá proponer una forma diferente de pago, la cual tendrá que ser evaluada y aprobada por el EOR. Lo anterior no obliga al EOR a aceptar dicha propuesta.

9.1 condiciones de pago

- i. La empresa contratada, presentará al EOR la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.
- ii. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido LA CONTRATISTA a satisfacción y conformidad del EOR.
- iii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de LA CONTRATISTA.



- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
- vi. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vii. Para el caso de oferentes no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el método de **evaluación por cumplimiento**, mediante el cual el Ente Operador Regional (EOR) verificará que las ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La evaluación técnica comprenderá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los presentes Términos de Referencia, incluyendo la capacidad de EL OFERENTE para planificar y gestionar de forma eficiente la logística del servicio de transporte, conforme a lo requerido en el alcance, productos esperados y requisitos técnicos del proceso.

Únicamente las ofertas que resulten técnica, legal y financieramente conformes serán consideradas en la evaluación económica.

La evaluación económica se realizará sobre la base de los precios ofertados, entendiéndose que dichos precios incluyen la planificación logística del servicio, conforme a los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia y sus anexos. En consecuencia, se recomendará la adjudicación de la oferta más económica para el EOR entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos.

Aquellas ofertas que presenten desviaciones sustanciales o que no cumplan con los requisitos obligatorios establecidos en los presentes Términos de Referencia serán descalificadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado relativo a errores u omisiones subsanables.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por desviaciones sustanciales aquellas condiciones, modificaciones, omisiones o alteraciones contenidas en la propuesta técnica, económica, administrativa o legal que, por su naturaleza o magnitud, afecten de manera



significativa el cumplimiento del objeto de la contratación o de los requerimientos esenciales establecidos en el presente documento.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El EOR podrá declarar desierto el presente proceso de licitación bajo las siguientes circunstancias, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los oferentes:

1. Incumplimiento de las Bases de Licitación o Términos de Referencia: Cuando las ofertas recibidas tengan incumplimiento de requisitos establecidos en las Bases de Licitación o en los Términos de Referencia del EOR.
2. Propuesta superior al presupuesto asignado: Cuando los valores de las ofertas recibidas superen el presupuesto asignado para el proceso correspondiente, y se haya realizado previamente el proceso de negociación de ofertas y aun excediere el presupuesto asignado.
3. No cumplir el número mínimo requerido de ofertas: Cuando en el proceso de compras no se hayan recibido a la fecha y hora límite señalada el número mínimo de ofertas según la modalidad de contratación.

12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será mediante la suscripción de un contrato entre EL CONTRATISTA y el EOR, el cual formalizará la relación jurídica entre las partes.

Como marco de referencia, EL OFERENTE podrá consultar un borrador del contrato en la Sección III. numeral 4. *MODELO DE CONTRATO*. Este documento no es definitivo ni constituye su versión final, ya que será ajustado conforme a los términos y condiciones adjudicados en el presente proceso.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo límite para la presentación de la oferta será el indicado en el correo electrónico mediante el cual se remita la solicitud. La oferta puede ser presentadas de dos (2) formas:

- 1- En las oficinas del EOR, ubicada en Colonia San Benito, Av. Las Magnolias No. 128, San Salvador.
- 2- Enviar al correo electrónico licitaciones@enteoperador.org



Para ambas el oferente deberá asegurarse de recibir una confirmación de entrega.

14. OTRA INFORMACIÓN VITAL PARA EL PROCESO.

A. Conformación de comité de evaluación de ofertas

- i. El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de estas para determinar la que será elegida como el primer lugar.
- ii. La Comisión de Evaluación analizará exclusivamente las propuestas con base en su cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- iii. Una vez finalizada la evaluación de la calidad o grado de cumplimiento de la oferta técnica, el EOR evaluará la Oferta Económica de cada OFERENTE.
- iv. Una vez presentada la información al EOR, ésta no se devolverá a LOS OFERENTES, por ningún motivo, considerando que es parte de la documentación del expediente.
- v. El EOR no está obligado a presentar el Informe de Evaluación a ninguno de los OFERENTES.
- vi. El EOR se reserva el derecho a declarar desierto el presente proceso, en el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estos Términos o exceda en forma inaceptable el presupuesto estimado para este proceso, sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los OFERENTES para presentar sus respectivas ofertas.

B. Errores u omisiones Subsanables

Para el presente proceso se considerará subsanable lo establecido en la Sección II. Términos de Referencia: 5. Requisitos Legales y 6. Requisitos Financieros, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Sección II del presente documento.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, y deberán ser presentadas en un plazo razonable que será estipulado por el EOR. Quedará a discreción de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.



Las solicitudes y respuestas se harán por escrito. Durante el proceso de evaluación, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo el precio total ofertado, salvo aclaración escrita de EL OFERENTE a solicitud de la CEO.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Se considerará un documento subsanable aquel que, en caso de presentar errores, omisiones o inconsistencias, puede ser corregido o completado dentro del plazo establecido en el proceso de licitación, sin que ello implique la descalificación de EL OFERENTE.

Sección III. ANEXOS

1. Matriz de evaluación legal

Formulario 1.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).		
iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.		
iv. Documento de identidad personal del Representante Legal.		



v. Declaración Jurada firmada ante notario por el Representante Legal de la Sociedad o consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada.		
vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.		

2. Matriz de evaluación financiera

Formulario 2.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Informe de auditoría estados financieros 2024, que permita identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador. Entre los criterios a evaluar son: Informe de Auditoría: Emitido por firma externa legalmente autorizada en El Salvador o en su país de origen. Ratios Financieros: -Liquidez corriente (mínimo 1.5). -Endeudamiento total (máximo 60%). -Patrimonio positivo. -Capital de Trabajo Neto: Debe ser positivo.		
ii. Forma de pago		

3. Matrices de evaluación técnica

Formulario 3.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No Cumple
Servicio de Transporte para el personal de Operación para turnos entrante y saliente según las condiciones de TDR		



Logística		
EL CONTRATISTA deberá comunicar al menos un número telefónico para atención de las necesidades de transporte o coordinación de los servicios, y una dirección de correo electrónico.		
El personal de EL CONTRATISTA deberá considerar el uso de uniforme y credenciales visibles para fácil identificación de las personas que reciben el servicio y los guardias de seguridad del EOR.		
Seguridad		
EL CONTRATISTA deberá equipar a sus motoristas equipos de comunicación (radio o teléfono) que les permitan notificar a la seguridad del EOR su llegada a la sede, para cumplir el protocolo de seguridad de la institución.		
EL CONTRATISTA deberá presentar de su nómina de personal de transporte lo siguiente: -Constancia de antecedentes penales -Solvencia de la policía -Fotocopia color del carné de identificación de la empresa con fotografía		
Condiciones Mínimas de Transporte		
EL OFERENTE debe de tener la capacidad de poner a disposición del EOR vehículos sedán, microbuses y/o buses con aire acondicionado, en excelente estado de funcionamiento y debidamente equipados de acuerdo con las exigencias establecidas por la ley y el reglamento general.		
Las unidades de transporte no deberán exceder 5 años de fabricación. (adjuntar las tarjetas de circulación de las unidades)		
Experiencia del Servicio		
EL OFERENTE deberá contar con una experiencia de no menos de 3 años comprobable. Anexar constancias o un detalle de 3 empresas a la que preste o haya prestado el servicio de transporte a personal.		

4. Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad.

Operador	Direcciones	Km desde San Benito
Operador 1	Calle Castro Moran Jardines de Metropolis I CASA # 6, distrito de Mejicanos	6



Operador 2	Colonia Libertad, final Avenida Aguilares y Avenida Morazán, Costado Poniente del Instituto Técnico Ricaldone, distrito de Mejicanos	6
Operador 3	Colonia Lisboa. Av. Augusta, C. San Antonio Abad, San Antonio Abad, Distritos de San Salvador	4
Operador 4	Residencial Bonavista Sur, 14-A, Distrito de Zaragoza, La Libertad Este	16
Operador 5	La Libertad, Lourdes , Distrito de Colon, las Arboledas clúster los cipreses casa 196 polígono S	21
Operador 6	San José Guayabal, distrito de Cuscatlán Norte	35.7 *
Operador 7	Bulevar La Sultana, distrito de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, contiguo a FGR. Condominio Los Pinares. Apto 203-A	5
Operador 8	Bulevar La Sultana, distrito de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, contiguo a FGR. Condominio Los Pinares. Apto 203-A	5
Operador 9	Col. San Francisco, Avenida Las Dalias, condominios Puerta Del Angel, distrito de San Salvador.	3
Operador 10	Residencial Senderos de Opico II, La Libertad Este, San Juan Opico.	27

Nota aclaratoria:

La información contenida en las presentes matrices de proximidad tiene carácter estrictamente referencial y tiene como finalidad servir de insumo técnico para la planificación logística del servicio.

En ningún caso constituye rutas obligatorias, exclusivas o vinculantes, ni limita la libertad técnica del oferente para proponer la planificación logística que considere más eficiente, siempre que se cumpla con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

5. Formulario de presentación de precios.

Nota importante:

Los precios ofertados deberán considerar la planificación y ejecución eficiente del servicio de transporte, tomando en cuenta la ubicación geográfica de los operadores, la organización de rutas, los tiempos de traslado, retornos y las condiciones habituales de tráfico, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

El precio ofertado deberá cubrir todas las variaciones normales del servicio durante la vigencia del contrato, incluyendo ajustes razonables derivados de cambios de domicilio de operadores dentro del radio urbano definido, sin que ello implique modificaciones automáticas en los precios contratados.



Tabla de precios por Ruta Matriz
Las Magnolias

	Operador 1	Operador 2	Operador 3	Operador 4	Operador 5	Operador 6	Operador 7	Operador 8	Operador 9	Operador 10
Operador 1										
Operador 2										
Operador 3										
Operador 4										
Operador 5										
Operador 6										
Operador 7										
Operador 8										
Operador 9										
Operador 10										

Tabla de precios por Ruta Matriz
Layco

	Operador 1	Operador 2	Operador 3	Operador 4	Operador 5	Operador 6	Operador 7	Operador 8	Operador 9	Operador 10
Operador 1										
Operador 2										
Operador 3										
Operador 4										
Operador 5										
Operador 6										
Operador 7										
Operador 8										
Operador 9										
Operador 10										

EL OFERENTE podrá detallar supuestos operativos relevantes considerados para la formulación de su precio, tales como agrupación de operadores, criterios generales de planificación de rutas o condiciones particulares del servicio. Dichas observaciones no podrán modificar el alcance ni los precios ofertados.

Los precios ofertados se entenderán firmes y no sujetos a reajuste por variaciones normales en las condiciones de tráfico, tiempos de traslado, retornos o ajustes logísticos derivados de la operación ordinaria del servicio, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.



6. Instrucciones bancarias EOR

NOMBRE: ENTE OPERADOR REGIONAL

BANCO: Banco América Central

NUMERO DE CUENTA: 200216844

TIPO DE CUENTA: Corriente

7. Modelo de Contrato

Servicios de transporte del personal de operación del Ente Operador Regional

Nosotros, por una parte, _____, (generales de ley) , en mi carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores de El Salvador y ratificado a través del Decreto Legislativo N.º 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, domiciliada en El Salvador y debidamente inscrita en el SICA, y que en el transcurso de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**EOR**" y por la otra parte, _____, que en el transcurso de este acto se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación de los "Servicios de transporte del personal de operación del Ente Operador Regional", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA suministrará de forma segura, eficiente y continua el servicio de transporte al personal de Operación de Tiempo Real del Ente Operador Regional, desde el domicilio de cada operador hacia la sede del EOR y viceversa, durante los cambios de turno, de acuerdo con la programación establecida, considerando criterios de eficiencia logística y operativa.

Segunda. - ALCANCE DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a proporcionar los servicios siguientes:

1. Servicios de transporte para el personal de Operación

1.1. Recorrido del servicio de transporte del personal del Turno Entrante



EL CONTRATISTA deberá recoger a un máximo de dos (2) operadores en sus lugares de habitación o domicilio y transportarlos a la sede del EOR, con un margen de espera de 10 minutos en el domicilio del operador (espera de EL CONTRATISTA al Personal de Operación), con base al rol de turno proporcionado por el EOR al contratista.

EL CONTRATISTA deberá conducir al personal por la vía más corta y segura. Además, debe garantizar su llegada con los operadores a la Sede del EOR, con un margen de entrada de 10 minutos antes del cambio de turno.

1.2. Recorrido del servicio de transporte del personal del Turno Saliente

EL CONTRATISTA deberá transportar a dos (2) operadores que entrega turno desde la sede del EOR hacia sus lugares de habitación o domicilio, para lo cual deberá considerar, en forma eventual un margen de espera de EL CONTRATISTA al Personal de Operación de 30 minutos mientras normaliza el cambio de turno sin cobros adicionales, pasado dicho tiempo podrá realizar un cargo por cada media o fracción adicional, conforme al valor que detallado en su oferta.

EL CONTRATISTA está obligado a confirmar con el Delegado del EOR, un día antes de la prestación del servicio los posibles cambios al rol de turno proporcionados por el EOR.

Los servicios requeridos corresponden al transporte para relevos de personal en dos turnos diarios, que se deben realizar a las 06:00 y a las 18:00 horas a fin de completar la ruta tanto en turno entrante como saliente.

Disposiciones generales para los numerales 1.1 y 1.2

El radio urbano de recolección de personal o distribución será conforme al Anexo 4 - "Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad" y para nuevas rutas estará limitado por el área urbana de San Salvador y municipios y distritos anexos.

En caso de emergencias que se susciten en los turnos, para lo cual sea necesario que el personal de operación prolongue su jornada, EL CONTRATISTA deberá garantizar el transporte al momento de la finalización de la jornada emergente.

2. Evaluaciones del Servicio

Las evaluaciones de los aspectos antes mencionados se realizarán de forma trimestral por los usuarios del servicio, en caso de existir observaciones al servicio se procederá de la siguiente manera:



- 2.1 Se convocará a reunión para plantear los aspectos donde se levantará un acta de compromisos a cumplir.
- 2.2 Si el proveedor no atiende las recomendaciones planteadas el EOR y muestra reincidencia en los comportamientos reportados, EOR se reserva el derecho de la aplicación de las penalidades a establecer en el contrato, ya sean multas o ejecución de fianza y la finalización el contrato de servicio.

Las evaluaciones no sustituirán ni limitarán las obligaciones contractuales del proveedor.

3. Planificación y optimización del servicio de transporte

EL CONTRATISTA deberá planificar y ejecutar el servicio de transporte del personal de operación considerando criterios de eficiencia logística, tales como la ubicación geográfica de los operadores, proximidad entre domicilios, tiempos de traslado, condiciones habituales de tráfico, retornos y seguridad de los recorridos, con el objetivo de garantizar un servicio eficiente, continuo y sostenible durante toda la vigencia del contrato.

Para efectos de la planificación del servicio, el EOR proporcionará, como referencia técnica, la ubicación de los operadores y matrices de proximidad incluidas en el **Anexo 3 – Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad**, las cuales deberán ser consideradas por EL OFERENTE en la formulación de su oferta técnica y económica.

Dichas referencias no constituyen rutas rígidas o exclusivas, sino insumos para la optimización del servicio.

En caso que, durante la vigencia del contrato, uno o más operadores modifiquen su domicilio dentro del radio urbano definido, EL CONTRATISTA deberá ajustar la logística del servicio sin que ello implique modificaciones automáticas en los precios contratados. Las solicitudes de ajuste de tarifas en los recorridos por cambio de domicilio serán revisadas y aprobadas por el administrador del contrato por parte de EL CONTRATANTE.

Únicamente cuando el cambio de domicilio implique la salida del radio urbano establecido, las partes podrán evaluar un incremento, previa justificación técnica y autorización de EL CONTRATANTE.

Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO



Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se regirán:

1. Anexo 1: Oferta de EL CONTRATISTA para la gestión de contratación No. _____.
2. Anexo 2: Documentos gestión de contratación No. _____.
3. Anexo 3: Ubicación referencial de operadores y matrices de proximidad.

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.

Cuarta. – LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA proporcionará su servicio de transporte al personal de Operación de Tiempo Real del Ente Operador Regional, desde el domicilio de cada operador hacia la sede del EOR (y viceversa) en las siguientes ubicaciones:

Ubicación 1: Diagonal Universitaria, entre 25 calle poniente y 17 avenida norte, Colonia Layco, San Salvador.

Ubicación 2: Colonia San Benito, avenida las Magnolias #128, San Salvador

Quinta. – RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

1. Logística

- 1.1** EL CONTRATISTA deberá brindar al menos un número telefónico para atención de las necesidades de transporte o coordinación de los servicios, y una dirección de correo electrónico.
- 1.2** El personal de EL CONTRATISTA deberá contar con buena presentación, buena conducta al conducir y para dirigirse al personal del EOR.
- 1.3** El personal de EL CONTRATISTA deberá considerar el uso de uniforme y credenciales visibles para fácil identificación de las personas que reciben el servicio y los guardias de seguridad del EOR.
- 1.4** EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de los horarios pactados para los servicios.
- 1.5** EL CONTRATISTA será responsable de la correcta coordinación logística del servicio, incluyendo la asignación de unidades y motoristas de acuerdo con la planificación operativa definida.

2. Seguridad



- 2.1** EL CONTRATISTA deberá equipar a sus motoristas equipos de comunicación (radio o teléfono) que les permitan notificar a la seguridad del EOR su llegada a la sede, para cumplir el protocolo de seguridad de la institución.
- 2.2** Los motoristas asignados a las rutas deberán cumplir con las normas de tránsito, con el objetivo de garantizar la adecuada conducción de sus unidades y el resguardo de la integridad de sus ocupantes.
- 2.3** EL CONTRATISTA deberá proveer una lista de motoristas asignados a las unidades de transporte que brindarán los servicios y actualizar la nómina cada vez que haya un cambio de personal que brindará el servicio, debiendo notificar a EL CONTRATANTE con la debida antelación, excepto casos emergentes.
- 2.4** EL CONTRATISTA deberá presentar de su nómina de personal de transporte lo siguiente:
 1. Constancia de antecedentes penales
 2. Solvencia de la policía
 3. Fotocopia a color del carnet de identificación de la empresa con fotografía.

3. Condiciones Mínimas de Transporte

- 3.1** EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de EL CONTRATANTE: vehículos sedán, microbuses y/o buses con aire acondicionado, en excelente estado de funcionamiento y debidamente equipados de acuerdo con las exigencias establecidas por la ley de la materia y su reglamento, así como de cualquier otra disposición emanada de las autoridades.
- 3.2** Las unidades de transporte que se utilicen para prestar el servicio no deberán exceder 5 años de fabricación.
- 3.3** EL CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad suficiente de unidades para atender la planificación de rutas y eventuales ajustes operativos, sin afectar la continuidad del servicio.

4. Otras responsabilidades

- 4.1** Prestar de forma continua, oportuna y segura del servicio de transporte del personal de operación del EOR, conforme a:
 - a. rutas,
 - b. horarios,
 - c. frecuencias,
 - d. condiciones técnicas y operativas establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 4.2** Cumplimiento ininterrumpido del servicio durante los dos cambios de turno diarios, todos los días del año.



4.3 Presentación y actualización de la planificación referencial del servicio, conforme a cambios operativos comunicados por EL CONTRATANTE.

Sexta. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA, manifiesta, garantiza y pacta que cuenta con la capacidad y experiencia para realizar los servicios que proporcionará conforme el presente contrato, los cuales se realizarán con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo a las mejores prácticas y normas profesionales en relación al servicio de transporte de personal y en la forma que ha sido solicitada por EL CONTRATANTE.

Séptima. - PLAZO

El servicio objeto de este contrato será por el periodo de un año a partir del 1 de mayo de 2026.

El contrato podrá prorrogarse por períodos adicionales de un (1) años, hasta un máximo de cinco (5) años, sujeto a disponibilidad del presupuesto aprobado para tal fin, y que no exista manifestación en contrario por parte del EOR, la cual deberá ser notificada a EL CONTRATISTA con al menos treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de finalización del período contractual vigente.

Octava. - MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América, _____

Novena. - PAGOS A EFECTUAR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a los siguientes términos:

Serán doce (12) pagos mensuales, pagaderos 30 días calendario. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico por parte de EL CONTRATANTE.

Condiciones de pago

- i. EL CONTRATISTA, presentará al EL CONTRATANTE la factura comercial según corresponda, y luego de haber cumplido con las obligaciones definidas en los alcances y productos e informes a entregar.



- ii. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la presentación de la factura, mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido EL CONTRATISTA a satisfacción y conformidad de EL CONTRATANTE.
- iii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iv. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
- v. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables a EL CONTRATANTE.
- vi. EL CONTRATANTE dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.

Décima. - GARANTÍA

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para la presente contratación, las siguientes: Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe; Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para EL CONTRATANTE; y, Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que EL CONTRATANTE designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.

Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento. EL CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE, una garantía o fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, por la cantidad de _____, equivalente al 10% del valor total del contrato, esta deberá tener una vigencia de treinta días adicionales a la vigencia del contrato.

En caso de prórroga del servicio, posterior al vencimiento del plazo inicial, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía o fianza de fiel cumplimiento de contrato por el valor anual del servicio prorrogado. En este caso, si ya existiese garantía a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá complementar el monto de la garantía o EL CONTRATANTE aplicará la retención al pago correspondiente. En ambos casos deberá presentarla con al menos diez (10) días calendario antes de su vencimiento.

La garantía o fianza de fiel cumplimiento de contrato, se devolverá por solicitud de EL CONTRATISTA, posterior al cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato o



por el vencimiento del plazo de este, sin que se hubiere hecho uso de dicha garantía o fianza.

Décima primera. – PENALIZACIONES

EL CONTRATISTA responderá ante EL CONTRATANTE por fallas o incumplimientos de las cláusulas segunda y quinta del presente contrato, según el siguiente detalle:

1. Si por causas imputables a EL CONTRATISTA existe incumplimiento en la recolección del personal de operación en sus lugares de habitación o domicilio y transportarlos a la sede del EOR o viceversa, con base al rol de turno proporcionado por el EOR al contratista.
2. Si por causas imputables a EL CONTRATISTA no garantiza la llegada de los operadores a la Sede del EOR, con un margen de entrada de diez (10) minutos antes del cambio de turno.
3. Si por causas imputables a EL CONTRATISTA no se presta el servicio de forma continua, oportuna y segura del servicio de transporte del personal de operación del EOR.
4. Si por causas imputables a EL CONTRATISTA se interrumpe el servicio de transporte durante los dos cambios de turno diarios.
5. La penalización aplicable por estos incumplimientos será el doble del precio o costo por día de servicio, según los precios definidos en la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Dicha penalización podrá ser aplicada a cualquier pago mensual, remanente, retención o garantía relacionada al contrato.
6. Cualquier falla injustificada reiterada, dejará la opción a EL CONTRATANTE de dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin ninguna responsabilidad económica o judicial para EL CONTRATANTE.

Décima segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante notificación por escrito de por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se solicite la terminación del contrato.

Décima tercera. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere sujeto de embargo de sus vehículos o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o EL CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones



contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE, podrá notificar a EL CONTRATISTA su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del contrato.

Décima cuarta. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquier daño o perjuicio que se ocasionará a EL CONTRATANTE en virtud de la aplicación del presente contrato y el servicio que se contrata, dará derecho para rescindir este contrato en forma inmediata y exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados; salvo que se tratare de caso fortuito y/o fuerza mayor y sin contradecir lo estipulado en la cláusula décima segunda.

Décima quinta. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

a) Delegado técnico de EL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE designa a _____ - como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar al EOR ante EL CONTRATISTA en la administración técnica de este contrato.

b) Delegado técnico de EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA designa _____ - como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar a EL CONTRATISTA ante EL CONTRATANTE en la administración técnica de este contrato.

Décimo sexta. - CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia técnica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

EI CONTRATANTE:

Ente Operador Regional

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Correspondencia Técnica:

XX

Correspondencia General:

XX



EL CONTRATISTA:

XX

Correspondencia Técnica:

XXX email: XX

Cargo:

Tel:

Correspondencia General:

XXX email: XX

Cargo:

Tel: XX

Décimo séptima.- CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que es propiedad de EL CONTRATANTE toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión del servicio contratado y se obliga a no revelarlos; esta obligación se extiende a información que fuere propiedad de terceros y que esté relacionada con la prestación del servicio producto de este contrato.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será causa de terminación inmediata del contrato y hará responsable a EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios, directos e indirectos que ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades penales que hubiere involucradas.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán en vigor después de la finalización del contrato, por un período de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

Décimo octava. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total de EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios que surjan, se relacionen o resulten del contrato, tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades, extra-costos, mayores costos, retenciones y garantías bancarias, de haberlas) el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Décima novena. - DOMICILIO

EL CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como



fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

Vigésima. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, **EL CONTRATISTA** se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

Vigésima primera. - CAMBIO DE LEYES, REGLAMENTOS, LEGISLACIÓN Y CONDICIONES EN GENERAL

En el evento de que tuviera lugar cualquier modificación a leyes, reglas, reglamentos, permisos, licencias y/o condiciones establecidas para el desarrollo del Contrato, posterior a la suscripción del mismo, y que tengan un efecto en los costos o riesgos de las Partes, entonces éstas deberán efectuar de mutuo acuerdo los ajustes equitativos correspondientes a los términos del Contrato que se vean afectados directamente por el cambio.

Vigésima segunda. - ENMIENDA AL CONTRATO

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

Vigésima tercera. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

Vigésima cuarta. - CESIÓN



EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATANTE.

Vigésimo quinta. - VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor a partir de la firma de las partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder de EL CONTRATANTE y el otro en poder de EL CONTRATISTA.



8. Declaración Jurada

En la ciudad de San Salvador, a las ____horas del día ____de ____de dos mil veinticuatro.

Ante mí, _____notario del domicilio de_____ comparece el señor_____ (especificar del domicilio generales de completas) _____ y ME DICE: Que con el objeto de participar del proceso competitivo PC-202X-0XX para (Nombre del proceso competitivo al que está participando), BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1). - Declaro haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos contractuales; 2) declaro que toda la información proporcionada en la oferta presentada en el marco del proceso competitivo PC-202X-0XX es veraz; y 3). - el suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso competitivo sobre contratación de (Nombre del proceso competitivo al que está participando), señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Oferente

Notario



SECCION IV: FORMATO DE FIANZAS

Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

(Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,

San Salvador, El Salvador, C.A.

PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367

Fecha: *[indique la fecha]* **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.-----**

Se nos ha informado que *[indique el nombre o razón social]* (en adelante denominado "el CONTRATISTA") ha celebrado el Contrato No **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la " _____ " en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento.

A solicitud del CONTRATISTA, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el CONTRATISTA está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, calculados sobre la base de una copia de dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en US Dólares, (10% del monto total del contrato).
solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.



en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía

Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]